

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

Acuerdo No. 717 Diciembre 3 de 2014

Por el cual se aprueba la incorporación de un cambio en el parámetro capacidad efectiva neta de la central hidroeléctrica Playas

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995 y su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión No. 428 del 3 de diciembre de 2014 y,

CONSIDERANDO

1. Que siguiendo el procedimiento para solicitar el cambio de parámetros técnicos de las plantas de generación del Acuerdo 497 de 2010, EPM E.S.P. solicitó al CND mediante comunicación 201444011523-3 del 7 de noviembre de 2014, el cambio del parámetro de capacidad efectiva neta de la central hidroeléctrica Playas.
2. Que XM S.A. E.S.P. mediante comunicación 011417-1 del 20 de noviembre de 2014, dio concepto favorable a la solicitud de modificación del parámetro de capacidad efectiva neta de la central hidroeléctrica Playas y considera que los cambios solicitados no ponen en riesgo la operación del Sistema.
3. Que consultados el Subcomité Hidrológico y de Plantas Hidráulicas y el Subcomité de Estudios Eléctricos vía correo electrónico, no tienen objeción a la solicitud de modificación del parámetro de capacidad efectiva neta de la central hidroeléctrica Playas.
4. Que el Comité de Operación en su reunión 254 del 27 de noviembre de 2014 recomendó al CNO la expedición del presente Acuerdo

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la incorporación de un cambio en el parámetro de capacidad efectiva neta de la central hidroeléctrica Playas así:

CENTRAL	PARÁMETRO	VALOR ACTUAL (MW)	VALOR NUEVO (MW)
Playas	Capacidad Efectiva Neta de la planta	201	207
Playas	Capacidad Efectiva Neta de la Unidad 1	67	69
Playas	Capacidad Efectiva Neta de la Unidad 2	67	69
Playas	Capacidad Efectiva Neta de la Unidad 3	67	69

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y se aplicará en el despacho que se realiza el día siguiente al cumplimiento de los procedimientos de registro previstos por el ASIC.

El Presidente,



JULIAN CADAVID VELASQUEZ

El Secretario Técnico



ALBERTO OLARTE AGUIRRE

90